

ANEXO

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad establece por la Resolución GA 001-20 del Rector (R) la creación del SIED. En sus considerandos se expresa la necesidad de contar con un sistema de Educación a Distancia (EaD), a partir de haber transitado el proceso de emergencia educativa por "la actual situación de pandemia". En la Ficha SIED se menciona la visión y misión de la Institución en general. En el informe de evaluación original se señaló que estas no se expresaban en relación con el SIED en su visión, misión, objetivos y acciones.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó: "El SIED es un espacio que nos permite desarrollar nuestros objetivos y ser consistentes con nuestra visión abriendo paso a la creación de nuevas propuestas que a futuro nos permitan acercarnos a través de la virtualidad a distintos puntos del país y del mundo. Asimismo, nos permite pensar en la flexibilidad de la enseñanza, contemplando nuevos desafíos ya sea presenciales, semipresenciales o virtuales para acceder a propuestas diversas para los estudiantes. (...) La situación actual de la pandemia nos permitió evaluar la posibilidad de implementar este sistema de educación a distancia. Muchos de los cambios que se han realizado podrán permanecer en el tiempo facilitando así la distribución de tareas, espacios, propuestas pedagógicas y opciones académicas".

La Institución cuenta, además, como normativa que regula el desarrollo de la EaD, con el Reglamento del SIED. Allí se consignan diversas temáticas vinculadas a los procesos pedagógicos en el marco de propuestas de Educación a Distancia y a la gestión de las carreras y acciones curriculares a distancia. En la presentación original, el mismo era aprobado como Anexo de la Resolución (R) RR81-SIED de 2020. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución (R) RR93-SIED de 2021 que aprueba modificaciones al Reglamento del SIED. Estas modificaciones fueron

resumidas de la siguiente manera: "Se incluye la coordinación pedagógica del SIED en la Estructura de Gestión para organizar la proyección del sistema y la composición y criterios de selección del comité académico. (...) Se incorporan algunas pautas sobre la organización institucional en función a la capacitación docente, las tutorías, el seguimiento de los estudiantes y la evaluación. (...) Se agrega como anexo la "Guía para la elaboración de propuestas a distancia" que amplía las pautas generales para la presentación de proyectos nuevos".

En el informe de evaluación original se señaló que se aludía a un Reglamento de Estudios que complementa el Reglamento del SIED y las definiciones estatutarias, pero el mismo no se describía ni anexaba en la presentación. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó el Reglamento de Estudios de Grado y el Reglamento de Estudios de Posgrado. Estas reglamentaciones presentan coherencia con el Reglamento del SIED y sus modificaciones.

La Universidad consigna no contar con experiencias en EaD. En el plan de creación del SIED y su Reglamento no se visualizan acciones proyectadas para el corto y mediano plazo. Dada la creación incipiente, no se cuenta con planes de evaluación para abordar dificultades u obstáculos. Se alude al desarrollo de propuestas de Educación a Distancia mediante la incorporación progresiva de actividades académicas de la Universidad (hasta un 30% de la carga horaria).

En el informe de evaluación original se señaló que no se visualizaban acciones de desarrollo del SIED en el marco de su incipiente creación. Se enumeraban acciones como la incorporación progresiva de actividades académicas, el mantenimiento de la plataforma educativa y la actualización del software, la capacitación permanente en utilización de recursos del Campus Virtual, herramientas del sistema de educación online y recursos de la enseñanza y el aprendizaje, así como en el diseño de evaluaciones a través del Campus Virtual y, por último, la normalización de "algunos procesos de enseñanza-aprendizaje".

En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó un Plan de Acción y Desarrollo asociado a diversos aspectos del SIED. En el mismo se explicitan acciones generales y un cronograma de desarrollo en el bienio 2021-2023. Si bien las acciones son globales y complementan la creación del SIED, el documento no tiene alcance

normativo ni está referenciado por acción ejecutiva de alguna de las entidades orgánicas de la UTDT.

La Institución no presenta convenios o redes interinstitucionales que contribuyan al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2. Organización y gestión

Según establece el nuevo Reglamento del SIED, el mismo "(...) dependerá del Vicerrectorado, a cargo de la supervisión y el seguimiento, y tendrá como unidad de articulación a la Secretaría Académica y poseerá un Comité Académico compuesto de cinco miembros que serán propuestos por las Unidades Académicas y designados por el Rector". Contará también con "(...) una Coordinación Pedagógica a cargo de un/a experto/a en el área para realizar el seguimiento de las propuestas, las instancias de formación docente, las tutorías pedagógicas y el acompañamiento del desarrollo de las opciones pedagógicas y carreras a distancia. Esta coordinación contará con el apoyo de las distintas áreas de la universidad para el funcionamiento de las actividades de enseñanza y aprendizaje".

La Coordinación Pedagógica dependerá del Vicerrectorado y responderá a la Secretaría Académica, a cargo de articular el SIED. Asimismo, colaborará con el Comité Académico "(...) en todos los asuntos relacionados con la elaboración y administración de programas y carreras con la modalidad de Educación a Distancia y de aquellas carreras que contengan hasta 50% del total de horas no presenciales".

En el informe de evaluación original se señaló que, según lo establecido en el Reglamento del SIED, se prevía que las Unidades Académicas definieran las condiciones para la gestión de las carreras a distancia, sin contar con pautas más allá de un esquema de elementos que tenían que presentar al Consejo Académico. En este sentido, no se presentaban, caracterizaban ni describían las formas de trabajo entre el Rectorado y las unidades operativas de las Unidades Académicas. Sólo se consignaba en el punto 2.1.4 de la Ficha SIED, que la Unidad Académica debería garantizar, para las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total: la organización de instancias y actividades presenciales, en los casos en que se requiera; la presencialidad de los estudiantes en las

prácticas profesionales durante su formación y las formas de supervisión en los lugares de práctica; los procedimientos académicos y administrativos y la sincronía entre docentes y alumnos en el marco del SIED. No se caracterizaban las estructuras de las Unidades Académicas, ni la forma de organización de las acciones distribuidas que se delegan por Reglamento para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución refirió a la incorporación de la antes mencionada Coordinación Pedagógica junto con el Organigrama correspondiente (con descripción de roles y funciones) en el nuevo Reglamento del SIED. Además, se agregó: "Las Unidades Académicas recibirán la orientación y el seguimiento del Comité Académico a través de la coordinación pedagógica del SIED. Periódicamente la Secretaría Académica solicitará a los Decanos y/o Directores la presentación de informes de avance y seguimiento de las diversas propuestas en funcionamiento. Contarán también con un sistema de tutorías para equipos directivos, docentes y estudiantes que se articulará desde la Coordinación Pedagógica y para el área técnica acompañada por la Dirección de Sistemas de Información. (...) El plan de tutorías incluye Programas de Formación Docente en Entornos Virtuales de Aprendizaje". Se anexó uno de estos programas como modelo.

En el Organigrama anexo se incluye un entegrama denominado "SIED", dependiente de la estructura del Vicerrectorado. De tal entegrama, a su vez, se desprenden las estructuras del Comité Académico y de la "Coordinación del SIED" (también designada como "Coordinación Pedagógica del SIED"). De esta manera, pareciera evidenciarse una concepción del SIED como estructura, mientras que según el Punto 4 del Reglamento establecido por la RM N° 2641/17, el SIED "(...) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia".

Por su parte, la propia Institución describe la interrelación de las unidades que conforman la estructura de gestión del SIED de forma tal que no pareciera ser necesaria la inclusión de dicho entegrama como algo diferenciado, incluso cuando se hace referencia a un "Programa SIED".

De todas maneras, la forma de organización que se prevé en términos de las previsiones de desarrollo de la modalidad pedagógica en la Institución se considera pertinente.

Por otra parte, en el informe de evaluación original se señaló que no quedaba clara la composición y los criterios de selección de los integrantes del Comité Académico. En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad consignó, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento del SIED, que "(...) el Comité Académico se renovará cada tres años con posibilidad de ser reelecto. Antes de finalizar el [tercer] año, el Vicerrectorado de la UTDT recibirá la propuesta de al menos un profesor regular de cada Unidad Académica con sus CV para formar parte del Comité Académico del SIED. Los miembros del Comité Académico podrán permanecer en el cargo indefinidamente si vuelven a postularse en cada llamado. El Vicerrector y la Secretaría Académica proponen al Rector los cinco miembros que formarán parte del Comité Académico del SIED en el siguiente período. La decisión se basará en la evaluación de antecedentes y proyección de los postulados con respecto a su compromiso con el SIED. (...) La Secretaría Académica invitará a los nuevos miembros a un encuentro del Comité Académico para realizar el traspaso antes del inicio del siguiente período lectivo".

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UTDT no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, no se consignan carreras previstas en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

Como fue dicho, la articulación del SIED está prevista en el marco de las funciones de la Secretaría Académica. La Responsable del SIED ocupa el cargo de Secretaria Académica. Es Licenciada en Economía por la UTDT, Master of Science in Economics por la Universitat Pompeu Fabra, y se encuentra cursando estudios de Doctorado en Historia en la UTDT. No informa experiencia en gestión académica en EaD, aunque sí lo hace en gestión académica en general. En cuanto a su trayectoria reciente en docencia universitaria, ha sido Profesora Invitada en el Departamento de Economía en la UTDT desde 2000 a 2018, y es Profesora Ordinaria Titular en el mismo desde 2018. Allí ha desarrollado actividades docentes en distintas cátedras dentro del área disciplinar de la Economía, a nivel de grado y de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como asistente de investigación. Cuenta con experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un artículo "para una compilación de ensayos", editado en formato digital por la Editorial de la Universidad de Buenos Aires (EUDEBA) y la Universidad Nacional de Córdoba (EDITORIAL UNC).

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe de evaluación original se señaló que en la Ficha SIED se intentaba describir la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinar, aunque se aludía solamente a la descripción de los canales de comunicación con los estudiantes. Se presentaba una perspectiva didáctica que no daba cuenta del modo de trabajo y de gestión tecno-pedagógica.

De esta manera, se señaló que no se contaba con información, ni en la Ficha SIED ni en la normativa presentada, que describiera el trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos propios de la opción a distancia. Se nombraban herramientas tecnológicas para actividades particulares y contactos para las consultas de los estudiantes. No se describía la gestión, roles y tareas de las unidades organizativas que conformaban el organigrama presentado de funcionamiento del SIED.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que para el desarrollo del SIED se prevé un trabajo multidisciplinar definido a nivel integrador

tanto para los equipos docentes como para los estudiantes. Así, el SIED articulará una dimensión pedagógica, una dimensión técnica y una dimensión administrativa, las cuales fueron descritas en esta instancia en relación a las funciones de la Coordinación Pedagógica, la Oficina de Orientación de Estudios, la Dirección de Sistemas de Información, la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Administración de RRHH, todas incluidas en el nuevo Organigrama del SIED.

Para el nivel de desarrollo que se plantea la Universidad, esta nueva información aportada se considera suficiente, aunque no se visualizan estrategias que aporten desde la dimensión comunicacional, tanto desde las interacciones como para la producción de materiales didácticos inscriptos en los entornos virtuales, tal como requiere la opción didáctica y pedagógica de Educación a Distancia.

En el informe de evaluación original se mencionó que la Universidad no presentaba lineamientos y criterios generales para la producción de materiales para la enseñanza. Consignaba los descriptores que se solicitan a los profesores en los programas de las actividades curriculares junto a los recursos tecnológicos y fuente bibliográfica a utilizar, en base solamente al aspecto tecnológico. No se consignaban los modos de gestión y producción que se prevén ni las garantías institucionales de seguimiento de configuración de la propuesta de enseñanza en la opción pedagógica a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución incluyó "(...) una orientación para la elaboración de materiales que amplía lo expuesto (...) " en el punto H de la "Guía para la elaboración de una propuesta a distancia" anexa al nuevo Reglamento del SIED.

En cuanto al acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes, se mencionó en la respuesta a la vista: "Al inicio de un curso virtual los estudiantes recibirán los datos de acceso al aula virtual (Plataforma Moodle) cuando hayan cumplimentado todos los requisitos administrativos de ingreso. A partir de ese momento puede ingresar al aula a través de un usuario y una contraseña. Cada curso explicitará en su programa, al comienzo de la actividad, cuáles serán las características del mismo gestionando de este modo los canales de comunicación necesarios para acompañar al estudiante en el desarrollo de las propuestas. Desde el aula virtual se

accede a materiales multimedia, materiales grabados, consulta a páginas web que ofrecen imágenes, simulaciones, entre otros recursos disponibles".

Además, se agregó que la Biblioteca Di Tella "(...) ofrece una serie de servicios, cuya finalidad es facilitar el acceso y la difusión de todos los recursos de información que forman parte del patrimonio de la Universidad, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento. Para los docentes y los alumnos se ofrecen además recursos electrónicos. El servicio de acceso remoto permite hacer uso de todos los recursos electrónicos (artículos, revistas, bases de datos) suscritos por la Biblioteca fuera del Campus Di Tella. Esto servirá para considerar el material de lectura de los cursos. El estudiante tendrá a disposición otros elementos que ofrecerá cada curso, como guías de lectura, de análisis de texto, hojas de ruta y otros que sirven para guiar la reflexión y sirven de apoyo al análisis de los temas. Se trabajará especialmente en la organización del material de lectura y estudio para que sea accesible y se comprenda su función dentro de la propuesta pedagógica. Las actividades sincrónicas se realizan a través de la plataforma Zoom, y se accederá desde el aula virtual en el campus (...) a partir de la información que cargarán allí los docentes. Estas clases se grabarán y se subirán al aula virtual para el acceso del estudiante convirtiéndose también en material de estudio".

Se describe el sentido pedagógico de la evaluación de los aprendizajes con algunos detalles de la situación tecnológica como, por ejemplo, que las evaluaciones "(...) sincrónicas a través de la plataforma de videoconferencia deben realizarse con cámara encendida donde se vean los evaluados y los evaluadores". Se consigna que las evaluaciones podrán realizarse mediante el *Campus Virtual*.

El Artículo 12 del Reglamento del SIED establece las formas posibles de evaluación en términos de sincronía o asincronía. Además, establece que "En las carreras con modalidad a distancia, la acreditación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia. Si la Unidad Académica opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad y validez como la indelegabilidad de la autoría".

En el informe de evaluación original se señaló que como modo de acreditar los aprendizajes, no se establecían pautas generales de orden administrativo, y tampoco

normas específicas que los plasmaran, en los que se garantizaran las condiciones de los actos evaluativos, los responsables de la evaluación de aprendizajes y los referentes administrativos que respaldan las condiciones de desarrollo de la evaluación en el modo que esté prevista (sincrónica y/o asincrónica) en el SIED de la Universidad.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución incorporó en el nuevo Reglamento del SIED el Capítulo IV titulado "De la Evaluación". Además, se mencionaron distintas líneas de acción, entre las que se incluyen: "(...) Los diseños de evaluación se presentarán al Vicerrectorado para su evaluación junto con el proyecto. Cuando la carrera se encuentre en desarrollo la Coordinación Pedagógica del SIED será la encargada de acompañar a los directores y docentes en la revisión de las instancias de evaluación para tomar las decisiones pedagógicas más adecuadas. (...) Desde el área pedagógica se capacitará a los docentes en la confección de los instrumentos de evaluación que pueden realizarse a través del Campus. Desde el área técnica se los asesorará para su implementación".

En adición, se consignó: "La evaluación de los alumnos será continua. Si bien existirán instancias de evaluación formal se realizará una continua retroalimentación de los contenidos de enseñanza a través de diferentes medios y propuestas como los foros, las guías de estudio, y diversos recursos que ofrece la plataforma del aula virtual para realizar el seguimiento del aprendizaje de los estudiantes. (...) Para garantizar la validez y confiabilidad de las evaluaciones parciales y finales se incluirá la supervisión docente durante el acto evaluativo. Cuando por el tipo de instrumento de evaluación sea posible supervisar su desarrollo se acompañará con un encuentro en vivo a través de Zoom. Esto permitirá que los estudiantes puedan realizar consultas acerca de la evaluación, si fuera necesario y de acuerdo con las pautas establecidas por los docentes a cargo de la evaluación. También permitirá a los docentes estar presentes en tiempo real. Este será el caso, por ejemplo, de las evaluaciones orales, de tipo Múltiple Choice, de Desarrollo".

Finalmente, se mencionó: "Los docentes toman lista al iniciar cada sesión en vivo, los alumnos se identifican, en los casos de evaluación mostrando sus rostros e indicando nombre, apellido y DNI para registrar en actas. Cuando la evaluación es escrita, o a través de las opciones del campus virtual, el alumno ingresa con su usuario y contraseña. Antes de iniciar la evaluación a través del aula virtual el alumno se

identifica en la sesión de Zoom abierta en simultáneo y que permanecerá activa hasta finalizar. Las evaluaciones de desarrollo presentan carátula con los datos personales de los alumnos y deben dar cuenta de la producción propia".

Por su parte, en el informe de evaluación original se señaló que en cuanto a las previsiones para el desarrollo de las prácticas profesionales, con presencialidad de los estudiantes, y las formas de supervisión por parte de los docentes, se remitía a las Unidades Académicas las condiciones para garantizar esas actividades. No se contaba con información que permitiera relevar las características que tienen las instancias presenciales de las carreras a distancia, ya que también se delegaban a las Unidades Académicas. No se presentaba información que estableciera su forma de organización por parte de las mismas en el marco del SIED.

En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad consignó: "(...) las actividades presenciales en el caso de las carreras a distancia se podrán organizar en forma obligatoria u optativa, deberá anticiparse esta modalidad en la planificación de la carrera. Si fueran obligatorias, se fundamentará en su creación la necesidad de generar estas instancias presenciales y cómo se realizarán. A su vez, se pautarán de modo tal de permitir anticipadamente que los estudiantes puedan trasladarse para participar. (...) Si fueran optativas, deberán asegurar otras instancias virtuales similares para quienes no asistan. En este caso, se sugiere generar opciones de presencialidad al comienzo, al promediar el curso y/o al finalizar cada curso. (...) En el caso de las carreras cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, se presentará un cronograma que permita a los alumnos la organización de la presencialidad en función de las actividades curriculares en forma semestral. De este modo, se coordinarán los momentos la presencialidad para permitir una organización de los tiempos de los alumnos y se establecerán pautas de seguimiento entre cada encuentro presencial articulándose con las propuestas virtuales. (...) La creación de la coordinación del SIED permitirá realizar el acompañamiento adecuado a las Unidades Académicas para la planificación de las instancias tanto virtuales como presenciales. Especialmente, se abordará la importancia de coordinar ambas instancias y generar propuestas integradoras, no espacios aislados entre sí".

En cuanto a las prácticas profesionales, se agregó: "Para las carreras cuyas prácticas profesionales deban ser presenciales se arbitrarán los medios necesarios para contar con la asistencia del docente en el lugar de la práctica. Los docentes tendrán a cargo un número de alumnos que deberán supervisar. La supervisión se realizará en el lugar de la práctica y se registrará mediante una planilla de seguimiento que indique: tipo de práctica, carga horaria dedicada, detalle de las actividades realizadas en torno a esa práctica. En cada práctica deberá consignarse un espacio de observaciones que corresponderá al feedback del docente al alumno y un espacio para la firma de ambos: docente y alumno. (...) Cada planilla deberá contar con los datos personales del alumno y con los datos del docente supervisor/evaluador. (...) El seguimiento y evaluación para las carreras que requieren prácticas profesionales se detalla en el Reglamento del SIED y se amplían en el anexo las formas de seguimiento".

Si bien se presentan las lógicas investigativas de la Institución en general, no se consignan investigaciones actuales y acciones de desarrollo en investigación en temáticas de Educación a Distancia. No obstante, se considera como función de la Secretaría Académica el desarrollo de investigaciones asociadas a la opción pedagógica.

Además, la Institución incluyó en la instancia de respuesta a la vista el Capítulo VII titulado "De la Investigación" en el nuevo Reglamento del SIED, y así lo consignó como agregado de información en el Punto 3.8 de la Ficha SIED.

En lo concerniente a los procesos de seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico, se menciona que se desarrollan en el ámbito del Vicerrectorado a partir del análisis de algunos instrumentos de indagación. Estos informes se producirían anualmente para la configuración de planes de mejora.

4. Cuerpo académico

En el informe de evaluación original se señaló que la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes se planteaba en el marco de las condiciones estatutarias de la Universidad Di Tella. No se expresaban criterios o procedimientos específicos que remitieran a las condiciones básicas para el desarrollo de una carrera en la modalidad a distancia. No se mencionaba ponderación de la formación y la experiencia en la opción pedagógica en términos individuales de los docentes y se

consignaba de manera general que se desarrollarían actividades de capacitación. En el Estatuto, Título VII, se avanza en las obligaciones de los docentes, pero en el marco de la presencialidad. El Reglamento del SIED no incorporaba consideraciones específicas para las carreras o acciones curriculares a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "En la modificación del Reglamento del SIED se especifican los requerimientos para la educación a distancia para docentes, evaluación, estudiantes y metodologías pedagógicas. Este Reglamento es complementario para el Estatuto Académico, el Reglamento de Estudios de Grado y Posgrado, el Reglamento de Profesores".

Concordantemente, en el nuevo Reglamento del SIED, en el Capítulo V "De los profesores", Artículo 14, se establecen los requerimientos específicos para la designación de docentes para el SIED. Los roles de cada docente en el marco de la EaD se amplían en el Anexo "Guía para la elaboración de una propuesta virtual".

Por su parte, en el documento de "Respuesta a la vista" se mencionó: "Las categorías docentes serán las definidas en el Estatuto Académico. Cuando el docente sea experto en la Actividad Curricular pero no cuente con antecedentes en Educación a Distancia se comprometerá a realizar las capacitaciones pedagógicas y técnicas que ofrezca la Universidad. Los profesores que se incorporen a una carrera a distancia deberán participar de, al menos, una sesión de tutoría docente. Los docentes a distancia tienen la obligación de realizar el seguimiento y la orientación de sus alumnos, responder a las actividades en un plazo no mayor a una semana y exigir el cumplimiento de los plazos de cursada. (...) Entre los roles a definir en la Educación a Distancia para cada profesor que participe de una propuesta se deberá considerar una estructura que contemple las siguientes funciones: Director/a, Autor de materiales, Docente Referente, Tutor/a docente".

En cuanto a las actividades de formación en EaD destinadas a los docentes que intervienen en la opción a distancia, según se consignaba en la presentación original, se preveía realizar capacitaciones de forma mensual cuyo objetivo "(...) es poder orientarlos en el uso de todas las herramientas de la plataforma, poniendo especial énfasis en las actualizaciones en temas de dictado de clases, evaluaciones y los foros de discusión (...)", brindando también un asesoramiento permanente para el diseño de los

materiales. Según se mencionaba en la Ficha SIED, el Vicerrectorado, junto a la Secretaría Académica, nuclearía las propuestas de capacitación y solicitaría a especialistas del "área de Educación" que realizaran formulaciones a incorporar en las clases.

En el informe de evaluación original se señaló que no era posible evaluar la adecuación de dichas actividades ni la manera en que abordaban los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, dado que no se consignaban caracterizaciones que las distinguieran.

En la instancia de respuesta a la vista la Universidad anexó un Programa de Formación Docente para Entornos Virtuales de Aprendizaje que se implementará de acuerdo al Plan de Acción y Desarrollo también anexado en esta ocasión. Dicho Programa sólo caracteriza el modo de uso del entorno virtual. A la vez el documento que se presenta no tiene carácter normativo ni está referido por ninguna entidad orgánica de la universidad.

5. Alumnos

En el informe de evaluación original se señaló que se consignaba un objetivo general de la Universidad orientado a brindar elementos y conocimientos de alfabetización digital, a través de estrategias definidas por las Unidades Académicas. La Institución no se expresaba específicamente sobre instancias y modos de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos.

En la instancia de respuesta a la vista la UTDT mencionó: "El objetivo del SIED será el desarrollo de los aspectos pedagógicos, tecnológicos y administrativos para facilitar el proceso de aprendizaje en los entornos virtuales de aprendizaje. (...) Luego de formalizar su inscripción cumplimentando los aspectos administrativos con la Dirección de Admisiones el alumno recibirá los datos de acceso a la plataforma virtual desde las coordinaciones de cada Unidad Académica. Allí encontrará acceso a las aulas correspondientes al curso, carrera, u otra propuesta a distancia en la que se haya inscripto. (...) Desde el área de Registro de Alumnos, que responde a la Dirección de General de Operaciones, se realizará el seguimiento del proceso de inscripción inicial, inscripción a las distintas instancias de cada plan, solicitud de la certificación final

correspondiente. (...) Cada propuesta del SIED contará con un docente referente para los estudiantes. Si fuera una carrera contará con un docente referente por actividad curricular. Antes de iniciar la cursada el docente referente se contactará con los estudiantes para darles la bienvenida y explicar las pautas de inicio generando el primer contacto. El alumno además encontrará en el aula virtual una hoja de ruta, o guía de estudio, que acompañará cada paso del curso y lo orientará en cada instancia de avance de la propuesta".

Asimismo se agregó que "La Universidad cuenta con una Oficina de Orientación de Estudios que depende de la Dirección General de Operaciones. Su funcionamiento está reglado en los artículos 7.13 a 7.14.2 del Reglamento de Estudios. Se trata de un ámbito abierto a todos los alumnos para realizar cualquier consulta académica y para acompañarlos en su formación. Es un espacio donde se trabaja la dimensión pedagógica, así como también la afectiva". Vale aclarar que la Oficina de Orientación de Estudios es también denominada por la propia Institución como Oficina de Orientación del Estudiante.

Se añadió también que "Sus intervenciones se activan a partir de la demanda espontánea de los alumnos o como seguimiento del desempeño académico a partir del sistema de gestión educativa interno. (...) Para las carreras semipresenciales o a distancia el seguimiento académico que se realizará a los estudiantes respetará las mismas condiciones que para los alumnos de carreras presenciales, pero utilizando plataformas virtuales así como llamadas telefónicas y mails, para establecer y sostener el contacto".

Se considera que tales acciones de asistencia a los estudiantes en el inicio de las actividades la contemplan en un nivel básico y la misma no tiene perfil propedéutico.

Por su parte, en el informe de evaluación original también se señaló que en términos de los instrumentos posibles para llevar a cabo las tutorías, se citaba un "ambiente de aprendizaje colaborativo" y se preveían momentos sincrónicos por videoconferencia para que "el docente desarrolle tópicos". No se contaba con información que diera cuenta de las características del tipo de tutoría que se propone (institucional, de pares, tutoría docente, tutoría administrativa, o similares).

En ocasión de la respuesta a la vista la Institución consignó que "El ambiente de aprendizaje colaborativo será el espacio del aula virtual. Allí se centrará la actividad en las dimensiones pedagógica, comunicacional y administrativa. (...) El plan de tutorías propone la continua interacción con los estudiantes a partir de la figura del docente referente que mediará en estas tres dimensiones. A su vez, cada propuesta, con el seguimiento de la coordinación pedagógica del SIED abordará la idea de aprendizaje colaborativo desde la posibilidad de interacción en cada momento de la enseñanza y el aprendizaje. Interacción entre pares, con los docentes y con el conocimiento que permita reconocer el avance de los estudiantes en la propuesta formativa".

El mencionado "plan de tutorías" se encuentra descrito en el Plan de Acción y Desarrollo, y refiere al "(...) seguimiento de los estudiantes desde los aspectos académicos, pedagógicos y técnicos (...)", de manera tal que los mismos son allí considerados en relación "(...) al acceso a los entornos virtuales de aprendizaje, dificultades de estudio, dificultades técnicas".

En respuesta a este señalamiento se vuelven a explicitar las funciones de áreas de la estructura que se ponen a servicio del estudiante en su carácter individual. No se visualizan dispositivos u acciones que promuevan las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En el informe de evaluación original se señaló que en la Ficha SIED se presentaban definiciones generales de una serie de sistemas de información y plataformas de enseñanza y aprendizaje, algunos de los cuales no eran identificados: Sistema de Gestión de Contactos, Sistema de Gestión Académica, Sistema de Gestión Administrativa, Sistema de Gestión de RRHH.

Como Sistema de Gestión del Aprendizaje (LMS) la Universidad cuenta con un Campus Virtual basado en la plataforma Moodle (en la presentación original no se consignaba su versión). El mismo tiene implementados plugins de autenticación vía OAuth 2 con Gmail y Office 365. Se emplea también la plataforma SiGEdu de manera que cada profesor puede consultar los listados de alumnos de sus cursos y las encuestas de fin de curso. Además, se menciona el empleo de la plataforma de videoconferencia Zoom para la realización de actividades sincrónicas.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución amplió la información originalmente brindada en el Punto 6.1 de la Ficha SIED, describiendo el Sistema de Gestión de Contactos (SalesForce), el Sistema de Gestión Académica (SiGEdu), el Sistema de Gestión Administrativa (Teamplace) y el Sistema de Gestión de RRHH-Pago a profesores (VISMA), así como la manera en que son utilizados.

Además, se agregó información a la consignada en el Punto 6.2 de la Ficha SIED: "Sistema de Gestión del Aprendizaje (LMS): Desde 2007 la Universidad cuenta con un "Campus Virtual" basado en Moodle versión 3.9 que está adoptado por el 100% de las carreras de grado, posgrado y programas de educación continua. (...) Plataforma de Videoconferencia Zoom (enterprise full): se usa para impartir clases sincrónicas a distancia. Cuenta con herramientas de presentación, chat, división de la clase en grupos, grabación de las clases que pueden compartirse en la plataforma del campus virtual, encuestas en vivo y características de seguridad que permiten tener control sobre quién ingresa a las sesiones programadas por los profesores".

Por su parte, en el informe de evaluación original también se señaló que de lo consignado no podían inferirse las condiciones de gestión y administración de las plataformas, la entidad responsable y las funcionalidades en términos del desarrollo del SIED. En la normativa presentada, en lo relativo al aspecto tecnológico del SIED, no se encontraban referencias que encuadraran los soportes y plataformas previstas para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad consignó que "Los sistemas tecnológicos están a cargo de la Dirección de Sistemas de Información que forma parte del organigrama de funcionamiento del SIED. Las decisiones en torno a las plataformas y a los recursos externos se tomarán desde el Vicerrectorado con la evaluación del

Comité Académico a partir de los informes técnicos elevados desde la Dirección de Sistemas de Información y de los informes pedagógicos elevados por la Coordinación pedagógica del SIED. (...) El equipo de trabajo de la Dirección de Sistemas de Información tiene el control de todas las plataformas. También se trabaja con proveedores que dan soporte a las mismas y acceden en casos de necesidad o requerimiento. (...) A nivel técnico las plataformas están alojadas en el datacenter, el hosting lo hace la Universidad. La administración técnica es compartida con el proveedor".

En el nuevo Reglamento del SIED se incluye el Capítulo X "Del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje" donde se reglamenta acerca del funcionamiento y mantenimiento de los Entornos Virtuales, de las plataformas y sus funcionalidades, así como las obligaciones de los usuarios.

7. Unidades de apoyo

La Institución no menciona contar actualmente con Unidades de Apoyo, y su previsión tampoco está contemplada en la normativa presentada.

Consideraciones Finales

En el informe de evaluación original se señaló que si bien en los objetivos de desarrollo institucional, así como en la visión y misión de la Institución no se abordaba la opción pedagógica a distancia, la creación del SIED se justificaba en el marco del desarrollo de la virtualización en condiciones de pandemia por COVID-19. Así lo expresaba la Universidad en sus normativas y en la información volcada en la Ficha SIED. Dada su reciente creación, no se detallaban acciones de desarrollo que pudieran ser evaluadas en términos de la implementación del SIED.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución amplió la información y anexó un Plan de Acción y Desarrollo asociado a diversos aspectos del SIED. En el mismo se explicitan acciones generales y un cronograma de desarrollo en el bienio 2021-2023. Si bien las acciones son globales y complementan la creación del SIED, el documento no tiene alcance normativo ni está referenciado por acción ejecutiva de alguna de las entidades orgánicas de la UTDT.

En el informe de evaluación original también se señaló que se remitía a un "Reglamento de Estudios", que no se anexaba ni se describía en la Ficha SIED. En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó el Reglamento de Estudios de Grado y el Reglamento de Estudios de Posgrado. Estas reglamentaciones presentan coherencia con el Reglamento del SIED y sus modificaciones.

Además, en el informe de evaluación original se señaló que, si bien se establecían algunas formas de organización a nivel general, no se reconocían, en las descripciones ni en las normativas, la forma de gestión pedagógica y tecnológica orientadas al desarrollo del SIED, ni el modo de trabajo con las Unidades Académicas de la Universidad (Escuelas y Departamentos, según el Estatuto).

En la instancia de respuesta a la vista la Institución refirió a la incorporación de la Coordinación Pedagógica junto con el Organigrama correspondiente (con descripción de roles y funciones) en el nuevo Reglamento del SIED. Además, se agregó: "Las Unidades Académicas recibirán la orientación y el seguimiento del Comité Académico a través de la coordinación pedagógica del SIED. Periódicamente la Secretaría Académica solicitará a los Decanos y/o Directores la presentación de informes de avance y seguimiento de las diversas propuestas en funcionamiento. Contarán también con un sistema de tutorías para equipos directivos, docentes y estudiantes que se articulará desde la Coordinación Pedagógica y para el área técnica acompañada por la Dirección de Sistemas de Información. (...) El plan de tutorías incluye Programas de Formación Docente en Entornos Virtuales de Aprendizaje". Se anexó uno de estos programas como modelo.

Por otra parte, en el informe de evaluación original se señaló que no quedaba clara la composición y los criterios de selección de los integrantes del Comité Académico. En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad consignó, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento del SIED, que "(...) el Comité Académico se renovará cada tres años con posibilidad de ser reelecto. Antes de finalizar el [tercer] año, el Vicerrectorado de la UTDT recibirá la propuesta de al menos un profesor regular de cada Unidad Académica con sus CV para formar parte del Comité Académico del SIED. Los miembros del Comité Académico podrán permanecer en el cargo indefinidamente si vuelven a postularse en cada llamado. El Vicerrector y la Secretaria

Académica proponen al Rector los cinco miembros que formarán parte del Comité Académico del SIED en el siguiente período. La decisión se basará en la evaluación de antecedentes y proyección de los postulados con respecto a su compromiso con el SIED. (...) La Secretaría Académica invitará a los nuevos miembros a un encuentro del Comité Académico para realizar el traspaso antes del inicio del siguiente período lectivo".

Asimismo, en el informe de evaluación original se señaló que, si bien se contaba con normativa de creación del SIED y su reglamentación, ambas aludían a cuestiones generales de la opción pedagógica a distancia. No se contaba con información que pudiera dar cuenta del trabajo de los equipos de gestión académico-pedagógica (multidisciplinares) y fundamentalmente de la caracterización de la componente pedagógica; tampoco de las actividades y funciones de los docentes a cargo del desarrollo de las carreras a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución incluyó las actividades y funciones de los docentes en el nuevo Reglamento del SIED, específicamente en el punto C de la "Guía para la elaboración de una propuesta a distancia" (Anexo del Reglamento). Allí se especifica cómo desarrollará cada equipo docente los roles en el marco de una propuesta para el SIED, se presenta la definición de los roles y un modelo de planilla para la presentación de las actividades.

La Universidad también mencionó que para el desarrollo del SIED se prevé un trabajo multidisciplinar definido a nivel integrador tanto para los equipos docentes como para los estudiantes. Así, el SIED articulará una dimensión pedagógica, una dimensión técnica y una dimensión administrativa, las cuales fueron descriptas en esta instancia en relación a las funciones de la Coordinación Pedagógica, la Oficina de Orientación de Estudios, la Dirección de Sistemas de Información, la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Administración de RRHH, todas incluidas en el nuevo Organigrama del SIED.

Para el nivel de desarrollo que se plantea la Universidad, esta nueva información aportada se considera suficiente, aunque no se visualizan estrategias que aporten desde la dimensión comunicacional, tanto desde las interacciones como para la producción de

materiales didácticos inscriptos en los entornos virtuales, tal como requiere la opción didáctica y pedagógica de Educación a Distancia.

En el informe de evaluación original se señaló que no se brindaba suficiente información sobre las decisiones vinculadas al seguimiento y evaluación de los aprendizajes, como para poder analizar los procedimientos y las pautas académico-administrativas vinculadas al acto evaluativo y acreditación de unidades curriculares propias de la opción a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución incorporó en el nuevo Reglamento del SIED el Capítulo IV titulado "De la Evaluación". Además, consignó distintas líneas de acción que responden al señalamiento efectuado.

Por su parte, en el informe de evaluación original se señaló que no se establecían pautas generales de desarrollo de las instancias de interacción presenciales, y/o de las prácticas profesionales, en el ámbito de las Unidades Académicas.

En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad aportó nueva información, mediante la cual quedan claros los mecanismos referidos a las prácticas profesionales presenciales, y se mencionan las previsiones para organizar las instancias presenciales en forma obligatoria u optativa, aunque sin caracterizarlas (si son clases presenciales, talleres u otra forma de presencialidad).

En el informe de evaluación original se señaló que más allá de que en el Estatuto de la UTDT se respaldan la designación de los docentes y la caracterización de categorías, no era clara la conformación de los equipos docentes en las carreras o acciones curriculares (definidas en el Cap. 4 del Reglamento del SIED) que se desarrollarán a distancia, y por ende, no era posible analizar la coherencia entre la definición estatutaria y las normas del SIED de la Institución. Se solicitó particularmente que se ampliara sobre el modo de gestión pedagógica, las condiciones que se establecen para la docencia en las carreras a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "En la modificación del Reglamento del SIED se especifican los requerimientos para la educación a distancia para docentes, evaluación, estudiantes y metodologías pedagógicas. Este Reglamento es complementario para el Estatuto Académico, el Reglamento de Estudios de Grado y Posgrado, el Reglamento de Profesores".

Concordantemente, en el nuevo Reglamento del SIED, en el Capítulo V "De los profesores", Artículo 14, se establecen los requerimientos específicos para la designación de docentes para el SIED. Los roles de cada docente en el marco de la EaD se amplían en el Anexo "Guía para la elaboración de una propuesta virtual".

En el informe de evaluación original también se señaló que en la presentación no se contaba con un plan de acción de formación y capacitación que brindara las condiciones mínimas de desarrollo de la Educación a Distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Universidad anexó un Programa de Formación Docente para Entornos Virtuales de Aprendizaje que se implementará de acuerdo al Plan de Acción y Desarrollo también anexado en esta ocasión. Dicho Programa sólo caracteriza el modo de uso del entorno virtual. A la vez el documento que se presenta no tiene carácter normativo ni está referido por ninguna entidad orgánica de la universidad.

Por otro lado, en el informe de evaluación original se señaló que no se contaba con información sobre las instancias institucionales específicas que se hubieran creado con el objeto de promover un itinerario de ingreso para los estudiantes. En la instancia de respuesta a la vista la UTDT mencionó acciones de asistencia a los estudiantes en el inicio de las actividades que, según se considera, la contemplan en un nivel básico y la misma no tiene perfil propedéutico.

A su vez, también se solicitó en el informe de evaluación original que se ampliara la información sobre el ambiente de aprendizaje colaborativo, no sólo en términos de sus capacidades tecnológicas, sino fundamentalmente en relación con las actividades tutoriales que se deberían desarrollar mediante ese entorno.

En ocasión de la respuesta a la vista la Institución consignó que "El ambiente de aprendizaje colaborativo será el espacio del aula virtual. Allí se centrará la actividad en las dimensiones pedagógica, comunicacional y administrativa. (...) El plan de tutorías propone la continua interacción con los estudiantes a partir de la figura del docente referente que mediará en estas tres dimensiones. A su vez, cada propuesta, con el seguimiento de la coordinación pedagógica del SIED abordará la idea de aprendizaje colaborativo desde la posibilidad de interacción en cada momento de la enseñanza y el

aprendizaje. Interacción entre pares, con los docentes y con el conocimiento que permita reconocer el avance de los estudiantes en la propuesta formativa".

El mencionado "plan de tutorías" se encuentra descripto en el Plan de Acción y Desarrollo, y refiere al "(...) seguimiento de los estudiantes desde los aspectos académicos, pedagógicos y técnicos (...)", de manera tal que los mismos son allí considerados en relación "(...) al acceso a los entornos virtuales de aprendizaje, dificultades de estudio, dificultades técnicas".

En respuesta a este señalamiento se vuelven a explicitar las funciones de áreas de la estructura que se ponen a servicio del estudiante en su carácter individual. No se visualizan dispositivos u acciones que promuevan las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí.

En el informe de evaluación original se señaló que en la Ficha SIED se presentaban definiciones generales de una serie de sistemas de información y plataformas de enseñanza y aprendizaje, algunos de los cuales no eran identificados.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución amplió la información originalmente brindada en el Punto 6.1 de la Ficha SIED, describiendo el Sistema de Gestión de Contactos (SalesForce), el Sistema de Gestión Académica (SiGEdu), el Sistema de Gestión Administrativa (Teamp lace) y el Sistema de Gestión de RRHH-Pago a profesores (VISMA), así como la manera en que son utilizados.

Además, se agregó información a la consignada en el Punto 6.2 de la Ficha SIED: "Sistema de Gestión del Aprendizaje (LMS): Desde 2007 la Universidad cuenta con un "Campus Virtual" basado en Moodle versión 3.9 que está adoptado por el 100% de las carreras de grado, posgrado y programas de educación continua. (...) Plataforma de Videoconferencia Zoom (enterprise full): se usa para impartir clases sincrónicas a distancia. Cuenta con herramientas de presentación, chat, división de la clase en grupos, grabación de las clases que pueden compartirse en la plataforma del campus virtual, encuestas en vivo y características de seguridad que permiten tener control sobre quién ingresa a las sesiones programadas por los profesores".

Por último, también se señaló en el informe de evaluación original que de lo consignado no podían inferirse las condiciones de gestión y administración de las plataformas, la entidad responsable y las funcionalidades en términos del desarrollo del

SIED. En la normativa presentada, en lo relativo al aspecto tecnológico del SIED, no se encontraban referencias que encuadraran los soportes y plataformas previstas para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad consignó que "Los sistemas tecnológicos están a cargo de la Dirección de Sistemas de Información que forma parte del organigrama de funcionamiento del SIED. Las decisiones en torno a las plataformas y a los recursos externos se tomarán desde el Vicerrectorado con la evaluación del Comité Académico a partir de los informes técnicos elevados desde la Dirección de Sistemas de Información y de los informes pedagógicos elevados por la Coordinación pedagógica del SIED. (...) El equipo de trabajo de la Dirección de Sistemas de Información tiene el control de todas las plataformas. También se trabaja con proveedores que dan soporte a las mismas y acceden en casos de necesidad o requerimiento. (...) A nivel técnico las plataformas están alojadas en el datacenter, el hosting lo hace la Universidad. La administración técnica es compartida con el proveedor".

En el nuevo Reglamento del SIED se incluye el Capítulo X "Del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje" donde se reglamenta acerca del funcionamiento y mantenimiento de los Entornos Virtuales, de las plataformas y sus funcionalidades, así como las obligaciones de los usuarios.

La Institución no menciona contar actualmente con Unidades de Apoyo, y su previsión tampoco está contemplada en la normativa presentada.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Torcuato Di Tella y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica: Plan de Acción y Desarrollo; Programa de Formación Docente para Entornos Virtuales de Aprendizaje (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto I).

2. Las actividades previstas, presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones, a realizar con los alumnos inscriptos a efectos de promover las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí: actividades tutoriales (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.12).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-57533674- -APN-DEI#CONEAU anexo UTDT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.